



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0176-CU-2023
Piura, 24 de abril de 2023

VISTA,

La propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, de formar una Comisión encargada de evaluar la situación real de los Kioscos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla - Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, ante la propuesta del señor Rector, de formar una Comisión encargada de evaluar la situación real de los Kioscos; el Consejo Universitario, lo aprobó por UNANIMIDAD, concediéndoles el plazo de QUINCE (15) días, para presentar un informe, la cual estará conformada por Decanos, según detalle:

DECANOS:

- Dra. Rosario Chumacero Córdova Presidente
Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil
- Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174° inciso 23) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario en concordancia con los incisos (d), (g) y (m) del presente artículo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de proponer al Consejo Universitario la **constitución de comisiones cuando fuera necesario**.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 24 de abril de 2023, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APROBAR, la propuesta del señor Rector, de formar una Comisión encargada de evaluar la situación real de los Kioscos de la Universidad Nacional de Piura; concediéndoles el plazo de QUINCE (15) días, para presentar un informe, estará conformada por los siguientes Decanos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0176-CU-2023
Piura, 24 de abril de 2023

- Dra. Rosario Chumacero Córdova Presidente
Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil
- Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Señores Decanos; asimismo publicar en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,URH(4),OPYP(2),INTs(4)PAGINA WEB,,ARCHIVO(2)
17 copias/ AZG

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
REPUBLICA DEL PERU

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL